

XVIII  
1753. 1452. (4)

## M. I. S.

destino V.S. por salario del empleo 100. lib. segun consta de las Cortes que a los Valencianos celebró en Monzon el Sr. Don Felipe IV. año 1626. (cap. 55.) I no aviéndo dado salario alguno al Dr. Pedro Antonio Beuter tambien Chronista en tiempo del Sr. Carlos V. teniendo bien presentes sus servicios, mientras escribia su breve Historia, le dio V.S. en premio esta misma Catedra de Lengua Hebrea, vacante entonces por muerte de su Maestro el celebre Juan Andres Strañ, Dr. Theologo; i aun dos mas a un mismo tiempo, atora anexas a las Pavordriass.

(A) si mismo, ha hecho oposición a esta Catedra vacante, cumpliendo con lo prevenido por los Edictos que V.S. mandó fijar a Constituciones de la Universidad.

I finalmente reconociendo en V.S. el suplicante aquella summa rectitud, i severidad que tanto deceava Catón en los que componen un Magistrado el mas respetable, se ha abierto siguiendo la Política de este, de fatigar con empeños la paciencia de V.S. ya por juzgarles superfluos, a la integridad, i carácter que resplandece en V.S. a quien solo los los meritos, han podido inclinar siempre a condescender con las suplicas de los Pretendientes; ya tambien por tener presente como a Historiador lo que expresa como a especial gloria de V.S. es, que en 18 de Enero 1530 aviendo dado la Reina Doha Juana, Madre del Señor Carlos V. por algunos empéños cierto cargo de la Ciudad, contradijo estrenuamente V.S. prefiriendo al fuguero, cuyos meritos para con V.S. no se podian ocultar. I q en 28. de Noviembre 1558. sin embargo de estar de por medio el Maestre de Montesa Don Pedro Galcerán de Borja solicitando otro cargo, V.S. solo atendió en la provision de el al merito de quien servia a V.S. I ayéndo el suplicante sacrificado sus talentos, su propia comodidad, sus avéres, conatos, i Estudios en obsequio de V.S. a quien unicamente sirve; por estos motivos, por los de Dependiente de V.S. i Opositor, confia en V.S. le preferirá en la provision de la Catedra vacante, como lo practico con el Dr. Beuter, por concurrir en el suplicante las mismas circunstancias; i en V.S. el mismo reconocimiento, i dignacion.

E L Dr. Agustín Sales, Presbítero, Opositor a la Prebenda de Vicariado de Coto, que está vacante en este Real Colegio de CORPUS CHRISTI, Suplicante, expone a la prudente consideración de VS. los méritos siguientes, por los cuales confia, que VS. le atenderá en la future provisión de ella.

El Ven. i Exmo. Sr. PATRIARCA, requirió en los que avian de obtener las Prebendas, tres especiales calidades; *Limpieza de sangre*, en sujetos naturales de la Corona de Aragón (por cuyo motivo se ponen tambien los Edictos en Zaragoza, Barcelona, &c.) que estén obligados a defender los derechos del Colegio; i que sean de su *beneficio*, i *utilidad*. I por lo que ya expone, i puedo provar con Instrumentos legales, constituye Juez a VS. para que decida, si se encuentra en el, tal agregado de circunstancias.

Primeramente es el Suplicante, hijo de Agustín Sales, natural de Albocacer, Villa de la Encomienda mayor de Montesa, Obispado de Tortosa, i de Juana Alcalá, consorte. Fue bautizado en Valjunquera, Diócesis de Zaragoza, Lugar de su nacimiento, en 22. de Dec. 1707, en donde le confirmó dia 12. de Mayo 1715. el Ilmo. Sr. Don Manuel Pérez de Araciel, i Rada su Arzobispo. Su linaje, muy limpio. Juan Sales de la Villa de Ares, Reino de Valencia, i su mujer Urzola Segarra, sus lejanos Abuelos por linea recta, ya en 1467, estavan en la posesión inmemorial, i limpia prosapia, de Christianos viejos, i de Labrador de virtud, i honra: i en la misma se han conservado sus descendientes Juan Sales; Bernardo Sales; Matheo Sales; Matheo Sales; Matheo Sales; Josef Sales; i Agustín Sales; Padre del Suplicante, en las Villas de Ares, Catí, i Albocacer, Reino de Valencia. Por su Vizabuela la Isabel Blasco, i Verda, muger de Matheo Sales, tercero, es el Suplicante descendiente legitimo del feliz Pedro Verda Jurado de Catí en 1410, que por su oficio tuvo de alimentar a SAN VICENTE FERREX, su numerosa comitiva, cuando el Santo Apóstol predico en aquel Pueblo; i tiene un transvusto del gasto, copiado del Libro Jurado de quel año. Por la misma, es Sobrino del celebre Maestro Fr. Blas Vergallan del Ilmo. Sr. Aliaga Arzobispo de Valencia, i Comendador de la Inquisición. Por su Abuela Claudia Bellmunt de Brufga, es decendiente.

diente legítimo por linea recta de Baltasar de Brusca su quarto Abuelo, primo hermano de Pedro de Brusca, marido de Urfola Aliaga de la Iglesuela, prima hermana de Pablo Aliaga, Padre de los Ilmo. Dominicanos Don Fr. Luis Aliaga, Inquisidor General, i Don Fr. Ildefonso Aliaga, Arzobispo de Valencia, Sucesor inmediato del VEN. Sr. PATRIARCA, i continuador de la causa de su Canonización en los Procesos de 1625. i de 1630, que de nuevo formó, i a quienes el Ilustre Sr. Retor de este Real Colegio en 1629, hizo presentación de Rostro, que vino de Roma. El Suplicante por su Madre logró igual recomendaciones.

De 8. años, vino el Suplicante a Valencia, donde quedó establecido, i domiciliado, i se crió en casa su Tío el Lic. Mol. Francisco Sureda, Beneficiado en San Bartolomé, difunto en 26. Nov. 1733. Eclesiástico de mucho crédito, i honra, como criado desde Niño la sombra del Sapientis Theologo, Ilmo. Sr. Don Galpar Fuster, Arzobispo de Sacer, quien le eligió en su Mayordomo, i Téforo. Aquí empezo los primeros rudimentos de las letras, cursando las más yorcas en esta Universidad, en donde logró por Maestros de la Teología, entre otros, a tres Prefectos de los Estudios de este Real Colegio; siendo uno de ellos el Payndre Luis Vicente Roger, que presidió en su Grado de Dotor Theologo, que recibió en esta Universidad (de que avía sido Chanciller el VEN. Sr. PATRIARCA) en 25. Mayo 1731, después del año de repaso que tuvo en este Real Colegio. Curso 3. años la Academia de Moral de la Congregación d'Oratorio, bajo la enseñanza del P. Dr. Josef Nerbó, su Presidente con el preciso fin de obtener los Sagrados Órdenes a título de suficiencia. Consagrandose al mismo tiempo, desde que recibió el Grado, los estudios cultos, i amenos, que tanto florecen en las Naciones extrangeras, a que le movió su natural inclinación, estimulada de repetida lección, entre mil otras, de las celebrísimas Obras Obispo Cano, Varón de los más severos, i eruditos que ha logrado España, Maestro en Salamanca del VEN. Sr. PATRIARCA, en 1735, el Dr. Felix Gastón, Theólogo de gran nombre, i de las más bles prendas, i cultumbres que son notorias, a cuya vista, le educado el Suplicante, le dió en su Iglesia el Beneficio que al final posee, título de los Sagrados Órdenes, que recibió en el mismo año. I en premio de haber triunfado con aire (*pramilla venia*) de la oportuna emulación, con el golpe de las cortas letras, que entonces asistían, su Superior, el Ilustre Sr. Don Pedro Antonio de Arenas Garate, Viceroy General, i testigo, le dio su nuevo examen,

12. de Noviembre 1735. *Licentias perpetuas de confessar, i predicar;* las que después, precediendo nuevo, i riguroso examen, en 30. de Junio 1740, confirmó assimismo, el Ilustre Sr. Don Juan de Medina, i Rosillo, Vicario General.

Consagrado, pues el Suplicante según su genio, desde 1731, a los estudios cultos, i amenos de Theología Expositiva, i Moral, segun los Concilios, i Santos Padres; Historia Eclesiastica, i Profanía; Antigüedades; Heraldicas i Crítica prudente, i honrado en 27. Octubre 1738. Chronista de Valencia; no solo ha desempeñado estos estudios, en las Obras impresas, i MSS. que menciona en el tomo 2. de sus *Escriptores*, el Dr. Vicente Gimeno, (consagrado a nuestro Ilmo. Sr. Arzobispo) sino en otros muchos escritos, en defensa de varios derechos, en que le han empleado Personas de especial carácter, como ya demuestra.

1. Por semejantes afluens literarios, ha merecido en varios tiempos, muchas gracias de los Ilmos. Señores Don Andres del Orbe, nuestro Arzobispo, Inquisidor General; i-Gobernador del Consejo; Don Francisco Perez de Prado, Obispo de Teruel, Inquisidor actual; Don Francisco de Zepeda, i Guerrero, Obispo de Segorbe; i especial confianza, a los Ilmos. Señores el Señor Don Andres Mayoral, nuestro dignissimo, i prudentissimo Prelado; Don Bartholomé Camacho, Obispo de Tortosa; Don Fr. Josef Mezquita, Obispo de Solsona; Don Juan Bautista Ferrer, Obispo de Lugo; i Don Fr. Miguel de S. Josef, Obispo de Guadix.

2. Assimismo, por parte de esta Universidad, en Julio de 1741.

concurrió a la defensa de sus derechos, que vindicó con un *discurso alegato*, en compañía de los Señores Don Pedro Albornoz, al

presente Vicario General; Don Vicente Grégori, Canónigo; Don

José Climent, ahora Canónigo, entonces Retor de San Bartolomé.

3. Assimismo, por parte de la muy Ilustre Ciudad, en Octubre

1744, a petición de Don Josef Ramón, i Don Pedro Pascual, Ca-

valleros Regidores, sus Elegidos, escribió en defensa de su honor y sus

derechos un *Manifiesto*, demostrando ser de la Ilustre Ciudad el

Cuerpo de SAN LUIS BERTRAN.

4. Assimismo, la Academia Valenciana, compuesta de 38. Sul-

getos muy condecorados de Valencia, i otros Reinos, le eligió en

1744, para escribir, como lo hizo, aparte de sus *dictas*, al Exmo.

Señor Don Francisco de Almecida, Principal de la Santa Patriarcial

de Lisboa; i a los Señores Don Agustín de Orobito Bazterra, Agente

Fif.

Fiscal de la Suprema Inquisición, i al Cavallero Don Lorenzo turini, Chronista de Indias, &c. Assimismo, desde 1744, defendió con *Varios Papeles*, que el licitaron de su pluma, los derechos de la *Huylre Caja de Don Gregorio Rodríguez de Cisneros*, del Consejo de su Magestad en el de Hacienda, difunto en 3 de Mayo 1747. En cuyo intermedio, a instancia de este Cavallero, su Hermano Don Josef Rodríguez de Cisneros Canonigo, i Dean de Palencia, a quien el Ilmo. Señor Don Andrés de Cabrejas, i Molina, Obispo de Jaén, en 8 de Agosto 1743, concedido dos huevos pequeños de nuestro Martir SAN PEDRO, POCULAS, embió al Suplicante en 18 de Julio 1744, el mayor, con sus autenticas, incluido en un Reliquiario de oro, el cual le colocó, i selló por sus manos, en 23. de Noviembre 1743.

Ilmo. Señor Don Josef Morales Blanco, Obispo de Palencia. Lo atendido de las defensas, lo puede colegir, por lo inestimable del do-

6 Assimismo, en Dec. 1745, en especial *Dictamen* de orden del premo Consejo, defendió acerrimamente la fama, i escritos, de su

tro incomparable Valenciano Juan Luis Vives.

7 Assimismo, en Julio 1747, trabajó un *Informe* a instancia de Don Antonio Aperregui, Regente de esta Audiencia, de todos los Chronistas de Valencia, desde la Conquista hasta el Suplicante, de circunstancias, i Escritos, para embiarle al Rei Nuestro Señor, que pedia, i de orden de la M. I. Ciudad, trabajó también el que a este pidió.

8 Assimismo, en Febrero 1749, trabajó una *Defensa* de sus Ab-Doctores en la S. Metropolitana, que por Chronista con las pre- misiones mismas que lograron sus Predecesores, le competen; la entrego, i se leyó en Cabildo de 8 de Febrero.

9 Assimismo, en Agosto 1749, elegido por parte del Exmo. Señor Abogado Léon, i otro ha logrado su pluma mantener al Clero Conde, Duque de Benavente, i de Gandia, Gentil Hombre de la C. en su antigua posesión, i suyo al no quererse de la mara de su Mag. (*Sobrino* de Don Juan de Zuñiga, i Pillementel). Assimismo, tiene impresas en defensa de varias Tradiciones verdaderas, el Ven. Sr. PATRIARCA recibió la *Cruz Pectoral*, que le emboradó de Iglesias, i Reinos, en su ilustración, i de varias Personas, Paulo V. i Tartaraneto del Duque, Don Francisco de Borja, a quién Obras, desde el año 1734, hasta 1752, i un numero grande de MSS. bautizó de su mano el Ven. Señor. defendió acerrimadamente sus d. Si bien, a vista de la confianza que han hecho del Suplicante Personas al Ducado de Gandia, i manifestó la falsedad de los Instrumentos de tan elevado carácter, i del éxito de las causas que ha defendido los del Indiano, en *dos difusas, i juradas Deposiciones*, ante Don Ma. su pluma, han hecho varias veces su oficio la emulacion, i la venganza, Juez de esta Causa, Oidor entonces de esta Audiencia, año 1744, por havér sido preciso quedar sonrojada la parte vencida; sin embargo precedido al juramento, licencia *in scriptis*, de su Ilmo. I se sabe, a cargo la penetración grande de sus Superiores, que la han conocido han conducido mucho para lograr su Exa. la sentencia en favor, i pretextada de otros motivos fingidos, ha librado de sus manos al Suplicante en nombre del Señor, cuya protección ha experimentado,

10 Assimismo, por Nov. 1749, a instancia de los RR. PP. de la Merced, hizo un *Manifiesto* muy difuso, en su favor, sobre los verdaderos principios, i progresos de las letras en Valencia, que aprobó para publicarle, el Rmo. P. Fr. Agustín de Vinaroz, Provincia de los Capuchinos, i Calificador del S. Oficio.

11 Assimismo, en 1751, el Ilmo. Sr. Don Nicolás Manrique, Marqués de Lara, i de los Consejos de Inquisición, Indias, i Guerra, i Decano de los de Castilla, i Camara, fijo a su cuidado, i crítica, per medio de Don Pedro de la Torre, Fiscal de esta Audiencia, la *Historia Genealogica* de su familia, para mantenerse en sus derechos, que avía omitido en su *Caja de Lara*, el celebre Don Luis de Salazar.

12 Assimismo, en dicho 1751, por especial Comisión de esta Real Audiencia, manifestó su dictamen en el Archivo de la S. Metropolitana, sobre la legalidad de varias Escrituras, que se le exhibieron de su orden, i en que el Cabildo fundaba su jurisdicción, contra los derechos

de los Cleros, i los Curas), con tales impugnaciones críticas, i Chronologicas, que buvo aquél de sepultar el pleito movido.

13 Assimismo, en 1752, escribió en defensa de los derechos de su Clero un *Papel*, que mereció el aprecio del I. Sr. Vicario General, a quien lo entregó el Decano en 7. de Febrero, i por elección del mismo Clero, hecha en Capitulo de 31. de Mayo (*nemine discrepante*) escribió una muy difusa *Defensa Teologico-moral*, a favor de su rectissimo proceder en la celebración de las *Misas* con *Misericordia*, que de consejo del Dr. Nicolas Morera (pariente del Suplicante) Consultor de la Mitra, puso el Síndico dia 21. de Julio, en manos del Ilmo. Sr. Arzobispado. Despues, aprovaron con elogio la *Defensa*, i subscrivieron, los DD. Retores, Vicente Albinana, Josef Calmarasa, i Francisco Mira; a la que en 27. de Noviembre agregó una *Adicion*, contra lo que oponía el Dr. Nicolas Morera.

14 Assimismo, en 1752, i otro ha logrado su pluma mantener al Clero

Conde, Duque de Benavente, i de Gandia, Gentil Hombre de la C. en su antigua posesión, i suyo al no quererse de la mara de su Mag. (*Sobrino* de Don Juan de Zuñiga, i Pillementel). Assimismo, tiene impresas en defensa de varias Tradiciones verdaderas, el Ven. Sr. PATRIARCA recibió la *Cruz Pectoral*, que le emboradó de Iglesias, i Reinos, en su ilustración, i de varias Personas, Paulo V. i Tartaraneto del Duque, Don Francisco de Borja, a quién Obras, desde el año 1734, hasta 1752, i un numero grande de MSS. bautizó de su mano el Ven. Señor. defendió acerrimadamente sus d. Si bien, a vista de la confianza que han hecho del Suplicante Personas al Ducado de Gandia, i manifestó la falsedad de los Instrumentos de tan elevado carácter, i del éxito de las causas que ha defendido los del Indiano, en *dos difusas, i juradas Deposiciones*, ante Don Ma. su pluma, han hecho varias veces su oficio la emulacion, i la venganza, Juez de esta Causa, Oidor entonces de esta Audiencia, año 1744, por havér sido preciso quedar sonrojada la parte vencida; sin embargo precedido al juramento, licencia *in scriptis*, de su Ilmo. I se sabe, a cargo la penetración grande de sus Superiores, que la han conocido han conducido mucho para lograr su Exa. la sentencia en favor, i pretextada de otros motivos fingidos, ha librado de sus manos al Suplicante en nombre del Señor, cuya protección ha experimentado,

Quien

Quien ha sido capaz de descondonar tantos derechos en asuntos tan diferentes, y mas lo sera (por su buen afecto y simpatia) para los de Real Colegio, a cuyo VEN. FUNDADOR ha mirado, y respetado siempre con aquel lindo aprecio que ha manifestado en sus Obras impresas en 13. MSS. en especial entre estas, en la *Relacion Critica de Lengua Valenciana*, que delante del qual Sr. Vicario-General; de la M. I. Ciudad presidida de su mismo actual Sr. Intendente, y de un inhumerable concurso de lo mas ilustre, y escogido de Valencia, dijo en el Teatro de esta Universidad dia 25 de Febrero 1745. Tambien en la difusa Carta dirigida a Roma en 17. de Octubre 1752. a Don Josef Catalani, sobre las piezas que faltan, en la *Collection de los Capitulos de Espana*, del Cardenal Aguirre, que reimprime aquell Brudito, en que puso el Suplicante esta afectuosa memoria! *Deest quaque in Collectione Aguirriani Concilium babitu a VEN. JOANNES RIBERA Patriarcha Anfloceno, anno MDLXXVIII egregium illud sane, atque corrigendis moribus perutique Valentie excusum, me penes babeo.. Deest ejusdem Presulis Simbus anni MDXCIX. Valentiae edita. Et quam oogit anno MDXVI inedita habentur delitescens. Hoc duo, octonaque omnia iugis Sanctissimi Vbi, ne non Ajuda Concilia, jam pridem excusa, in Compendium et traxit Gaspar Scholarius, Valentina Gentis Historiographus, cuius Epitomen pulcherrimam editam Valentia anno MDXCVI. Et in Aguirri Collectione jude desideratam, ne quoque penes habeo non minus quam Simbū Segobricensis, cui praeftus Petrus Genfus Caffanobus, Epifopus Segobricensis, Patriarcha, Antiocheni quondam seddile, &c.*  
De todo lo dicho, se deduce assimismo que el Suplicante puede ser de beneficio, y utilidad a este Colegio, especialmente en la Caja mas principal que en el se trata; lo que V.S. ya tiene experimentado en este mismo año 1753. en que se ha dignado una, y otra vez ofiar a su Critica, las *Satisfactions*; a los *Cargos* que ha hecho en Roma el Sr. Promotor de la fe, en la causa del VEN. S.R. PATRIARCA resulta de la ultima Congregacion de 28. de Noviembre passado. P. todo lo qual, y no concurred en el Suplicante causa, alguna de las segun Constituciones, prohiben el obtento de lo que pretende, ni menor cargo que le impida consagrarse enteramente al Real Colegio, aver hecho la oposicion segun aquellas prescritas; Suplica humildemente, se digne V.S. preferirle en la provision de la Prebenda vacante este Real Colegio de CORPUS CHRISTI, a donde le han inclinado siempre, su gente, y afecto; la circunspeccion, gravedad, y Religion del lugar, y el merito; ilusta prudencia de los que lo componen, obviamente que el sucesor que venga a la orden no sea de su opinion.